

# SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL DOMINGO 12 DE ABRIL DE 1835.

## CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 11 de Abril.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior en su totalidad.

El Sr. Alcalá Galiano: «Me es sobremanera sensible que no esté presente á la discusion el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, pues cabalmente S. S. fue el último que habló sobre la cuestion, y de su discurso debo sacar muchos materiales de lo que voy á decir: su ausencia verdaderamente dolorosa me obliga á invertir el órden de lo que voy á decir, para dejar á lo último de mi discurso lo que debía estar al principio.

«Es preciso, señores, ponernos en el punto en que dejamos ayer la cuestion con todo lo que tiene de agradable y desagradable; lo segundo será incómodo al Estamento recordarlo; pero es en mí una obligacion el hacerlo como Procurador de la Nacion. Pero como la persona cuyas expresiones he indicado darán márgen á alguna ú otra inculpacion, no está presente, me disimularé el Estamento que deje esto para lo último de mi discurso, si tengo la fortuna que asista al final de él el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

«Lo que tuvo de agradable la discusion de ayer es que al fin de ella nos fuimos aproximando, cuando al principio parecia que estábamos tan separados. Con efecto, el proyecto del Gobierno y el dictámen de la comision no vinieron á estar tan encontrados, porque en las dos terceras partes de vales que deben consolidarse, el Gobierno y la comision estaban ya casi convenidos; y en punto á las fincas compradas de bienes nacionales el Sr. Ministro de Hacienda nos dejó ver asi como entre nieblas una esperanza de avenirnos, sin que pudiésemos dividir en qué terminos. Sin embargo, nebuloso el horizonte, tal cual nos le presentó S. S., nos dejaba ver un rayo de luz, en vez de que antes estábamos envueltos en la oscuridad.

«El dictámen del Gobierno y el de la comision difieren bastante, y su diferencia ha sido suficientemente aclarada, tanto por alguno de los señores de la comision, como por el Sr. marques de Torremejía.

«El plan de la comision, á mi entender, es dar la mayor latitud posible á este arreglo, hacerlo lo mas verdadero y útil que se pueda en las circunstancias en que nos encontramos; en fin, hacerlo lo mas ventajoso posible á los acreedores. El del Gobierno en un solo punto aventaja al de la comision, y en ese le apoyo, no por las razones que manifestó el Sr. Istúriz, sino guiado por este principio. Cuando la comision favorece mas á los acreedores del Estado, me voy con ella; cuando el Gobierno los favorece mas, me voy con él: por eso en cuanto á los vales me uno con el último; y en punto á la deuda corriente del 5 por 100, y á la devolucion de los bienes nacionales á los compradores, acorde con la primera. Bajo este aspecto miro yo la cuestion.

«Se ha dicho ayer que esta resolucion debía dejarse para otra época: no entraré yo en esta cuestion, pues tengo presente para ello la respetabilísima decision del Estamento. No fue ciertamente el Gobierno el que presentó este proyecto á las Córtes, no; estas fueron las que le pidieron (en esto no hago una inculpacion, no, refiero un hecho): el Gobierno presentó el proyecto para el arreglo de la deuda extranjera, y para ello no fue necesario hacer peticion; pero para este sí lo fue, y hubo una discusion sobre ella: Soy franco; aun en la oposicion conozco las circunstancias gravísimas en que estábamos cuando el Gobierno presentó el proyecto de deuda extranjera, y que apurado por las circunstancias de la guerra civil, tuvo por mas conveniente el proponer el reconocimiento de la deuda extranjera; pero por qué no lo hizo al instante con la interior? tuvo razones para dejarlo para otra legislatura? No lo sé, ni me importa saberlo.

«Este proyecto, tanto el del Gobierno como el de la comision se resenten sobremanera de las circunstancias de la Nacion; uno y otro son proyectos de una especie nueva, proyectos que no podian existir sino en las circunstancias en que se encuentra la Nacion española: el Sr. Argüelles lo dijo ayer manifestando cuál es la regla que se debe seguir, y cuál es la seguida por todas las Naciones. Esta es la de la justicia; pero no por otra razon se desatendió este principio, sino por la imposibilidad de pagar, pues segun el proverbio bien antiguo, *ad impossibile nemo tenetur*. Por consiguiente de ahí nace esa preferencia á ciertos fondos: si la Nacion los tuviese suficientes, esta discusion seria inútil: no los tiene para pagar, y dice: «pues pongamos los que tenemos á disposicion de los acreedores, y repártanse segun la conciencia y la justicia.» Yo, señores, confieso que despues de oír las razones del Gobierno y de la comision tocante á los tenedores de fondos, despues de oídas otras numerosas que se alegan, y leido el cúmulo de papeles que han venido para ilustrarnos sobre la materia de los diversos acreedores del Estado, veo que todos tienen igual justicia; pero veo que no hay medios para pagarlos, y en semejante ahogo me decido por dar lo mas posible y á aquellos de pagar á los cuales sacará mas provecho el Estado. Por esto me adhiero al Gobierno en cuanto á consolidar los dos tercios de vales no consolidados, pues los tenedores de este papel son mas numerosos y mas influyentes, y será esta una razon para atenderlos con respecto

á la conveniencia pública. En este particular debe el Estamento mirar por el interes del mayor número de los contribuyentes y por el bien del crédito, recu-rso de gran valor.

«Pero si doy mi voto al proyecto del Gobierno en esta parte, no se le daré de ninguna manera en otra, cual es la de que el tercio, remanente de vales, en vez de pasar á deuda sin interes, se quede en suspenso como la deuda extran-gera. Daré la razon: no quiero que haya mas ágios, no quiero que por mas tiempo se dé margen al mal ó á la calumnia, que por sí sola es un mal tan grave casi como el delito: cortemos, señores, sean falsas ó verdaderas, estas calum-nias; y el modo de cortarlas es impedir que quede pendiente una deuda para que haya motivo á nuevas operaciones sobre su consolidacion. Razon favorable aun á los partidarios del actual Gobierno.

«Conviene que de los hombres colocados en puestos altos deseemos lo que de su muger descaba César, á saber: que no solamente esten exentos de culpa, sino asimismo de sospecha.

«En cuanto á otras deudas confieso que mi deseo es el de verlas todas me-joradas en lo posible, y aun en ese punto, sobre todo cual es en deudas de con-sulados, me adhiero mas al del Gobierno, porque me parece mas claro y ter-minante que el de la comision. Se ha dicho por el Sr. Secretario de Hacienda que la deuda está casi toda liquidada: confieso que me ha sorprendido oírlo, y que asciende á 63 millones. La comision en su dictámen dice en el artículo 36, que es 34 del Gobierno (lo leyó), y el artículo del Gobierno dice (lo leyó). Cuando mi amigo y compañero el Sr. Istúriz sacó una lista larguísima que no pudo acabar de leer, porque la impaciencia del Estamento le cortó la palabra: lista de una porcion de deudas legítimas no comprendidas por el Gobierno ni la comision; al leerse oí un susurro por estos bancos que decia que estaban comprendidas en el artículo 34. Yo suplicaría á la comision y al Gobierno que se acercasen á ver el importe de ellas, y verian que todavia estamos muy dis-tantes de haberlas examinado todas; y menos liquidado, pues no lo está nin-guna de estas últimamente citadas; creo que al hacer la liquidacion se verá en verdad que asciende la deuda total á mucho mas de lo que se cree.

«No digo esto para desanimar ni para presentarnos en bancarrota; lo digo para hacer ver que no está tan liquidada como ha dicho el Sr. Ministro.

«Señores, la Nacion no sé si está solvente ó insolvente: yo no me aluci-no hasta el punto de creer lo que dijo el Sr. Ferrer que teníamos fondos sobra-dos y excedentes á todas las Naciones de Europa para salir de nuestros graves apuros: tampoco diré que se halle en el estado mas apurado; pero sí diré que está en una situacion de muy grande estrechez y apuro. Hay una propiedad que no es propiedad individual, sino de corporaciones, y que el Estado no está en el caso de poder desconocer, pues tiene un derecho para disponer de ella; y mientras esa propiedad no sea tomada por la Nacion, cuya es, y aplicada á ciertos fines, no habrá cumplido el Gobierno con las reglas de la justicia. Por eso, señores, he llamado la atencion, no á descubrir el terrible importe de la deu-da no liquidada, para que se conozca que el mal que nos amenaza no es de muerte, aunque sí muy grave. Como ha dicho mi digno amigo el Sr. Argüel-les, ciertas opiniones en política no se pueden llamar cobardía personal, sino falta de valor político; de esa timidez licito es culpar á los que gobiernan. Esa timidez fatal de nada sirve. No puede evitarse la borrasca, y es preciso arrostrarla hasta con arrojo, asi como las naves empeñadas en costas peligrosas lar-gan toda vela, y aunque con riesgo de zozobrar, se salvan por el valor de sus pilotos, cuando si por temor no se hiciera asi, la corriente las llevaria á estre-llarse contra la tierra.

«He indicado, como dije antes, y para ello he aludido solamente al im-porte de la deuda no consolidada ó no liquidada, diré que conviene sobrema-nera que en este arreglo se proceda con la mayor justicia, y no sean desatendi-dos ciertos créditos que lo han sido hasta ahora; que se entre en el exámen del origen de todos ellos, y no nos apresuremos por salir del paso, deseo que ha causado muchos males por el prurito de los hombres que desean salir de dificul-tades de cualquier modo.

«Algun señor preopinante al hablar ayer de este punto con bastante elo-cuencia y no poca destreza, intentó impugnar el valor de alguno de estos cre-ditos: yo no me meteré en una cuestion tan difícil. El Sr. preopinante dijo que algunas deudas de estas no debian reconocerse, porque eran contraídas por de-fensa de la independencia nacional, y que debian entrar en la masa comun de sa-crificios que la Nacion hizo por sostener su gloria é independencia, y en los que tuvieron parte todas las clases del Estado; esto tal vez podrá ser así; pero por desgracia es una deuda verdadera, y como tal se ha mirado en todas partes la de estos capitalistas, y ha sido considerada como cualquiera otra clase de deu-da, á menos de no haber hecho bancarrota. En cuanto á las pérdidas de los pue-blos, para eso estan los casos de suministros, en que los papeles dados por ellos corren la misma suerte que los demas de la deuda: por consiguiente creo que no deben ser desatendidos estos créditos por las razones dadas por el Sr. mar-ques de Torremejía.

«En el punto de los vales ya he dicho que en mi opinion deben consoli-darse las dos terceras partes, y pasar á la de sin interes la otra; y en cuanto á la deuda corriente del 5 por 100 me adhiero al dictámen de la comision. Y aun desearia que fuese entrando en sorteo con mas frecuencia, como ayer in-sinuó mi amigo el Sr. Istúriz; pero confieso que me retraigo de ello en vista de la escasez de medios para pagar tantos intereses: ya consolidando los dos

tercios de vales habrá que añadir unos 6 millones á lo presupuesto, y no me atrevo á mas. Y sobre esto digo con verdad que de los recursos que presenta la comision, unos serán buenos y otros no lo serán; unos serán reales y otros ilusorios; unos ciertos y otros, como dice la misma comision, eventuales, y aun de lo dado por seguro tendria yo que hacer alguna rebaja, y aun temo que no sea suficiente el remanente para los intereses de lo reconocido.

»Ya hemos visto que uno de los dignos Procuradores por la Habana reclama contra uno de los arbitrios propuestos: verdad es que la comision no ha mirado estos fondos como ciertos sino como eventuales. Pasados todos estos puntos llegamos al capital, al que ha ocasionado ya una discusion, á aquel en que todos estamos mas interesados, al sentado ayer con tanta elocuencia por uno de los señores que tuvieron la palabra, con tanta elocuencia, digo, que parecerá temeridad el añadir algo cuando quedó tan completamente la victoria por suya; pero es el campo tan abundante, que todavia hay en él algunas espigas que recoger.

»La cuestion de bienes nacionales ha variado de aspecto desde que pronunció su discurso el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda. Ayer nos hizo ver S. S. que el Gobierno no estaba tan opuesto á avenirse con la comision, mas S. S. no nos dijo cuáles eran los términos de esta avenencia: yo no soy uno de aquellos espíritus inflexibles que quisieran llevarlo todo á punta de lanza; yo conozco que las transacciones en ciertos puntos son útiles; pero en el aspecto á que yo miro esta cuestion la tengo por imposible. Yo abogo aquí por un principio de reforma, á fin de poner las fincas en las manos que las hagan mas productivas; yo no abogo en una palabra por la parte, sino por el todo, y por esto no veo de qué modo puedan avenirse los que desean la devolucion y los que la resisten.

»El Sr. Procurador Argüelles ayer consideró la cuestion como yo, y se manifestó que estaba con conforme conmigo, que de lo dicho por S. S. es necesaria consecuencia que no cabe avenirse en la materia de que tratamos.

»El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dijo que podíamos avenirnos, y no dijo si esta era solo su opinion particular ó la del Gobierno: este es un asunto importante, importantísimo; porque si bien considero yo al ministerio sumamente unido todo bajo unos mismos principios, y casi me retracto de lo que dije en una ocasion de que habia anarquía en el Gobierno, aunque distinta de la que suele haber en las calles, no menos peligrosa y funesta, todavia tengo algunos recelos, de que sin conocerlos SS. SS. mismos, entre el Señor Secretario de Estado y el de Hacienda hay alguna divergencia de opiniones. Temo que el primero tenga mas recelo en cuanto á disponer de bienes monacales que su colega. No hago ninguna inculpacion en este momento; esta diferencia consiste en los caracteres políticos: el del Sr. Secretario de Hacienda es un poco mas decidido, mas cortante; al paso que el del Sr. Presidente del consejo de Ministros es mas suave, mas indeciso, y al mismo tiempo mas tenaz una vez resuelto, mas dado, pues, á ir desatando que á cortar. ¿Y no es claro que de tan diferentes caracteres políticos deben resultar consecuencias epuestas?

»Digo que por todo esto me recelo que si ayer se abrió la cuestion en guerra, y luego terminó en una especie de tregua, hoy el armisticio que tenemos en esta parte corre grande riesgo de romperse con exacerbacion de las hostilidades. No soy de los que desean la guerra; el que así lo crea se engaña, pues preferiria á vencer no tener que combatir.

»Cuando el Sr. Secretario de Hacienda nos reveló lo que habia pasado entre S. S. y la comision, confieso que me sorprendió sobremanera el oírle hablar de transaccion, y confieso que me sorprendió el oír hablar al Sr. Ministro, tanto de ceder en los vales á truco de conseguir ventajase en los bienes nacionales, como si esta fuese una cuestion entre la comision y S. S. de amor propio, y no en favor del Estado. Confieso que este modo de ver las cosas, es como el de los dos famosos médicos de Moliere, de los cuales el uno decia al otro: *pásame el emético, y yo te pasaré el rubiarbo*. Cada cual se pugnaba por dejar bien puesto su dictamen, y puestos á la cabecera del enfermo se olvidaban de que de la salud de este se trataba.

»Lo mismo han hecho la comision y el Gobierno tratando de esta transaccion y olvidándose del bien del Estado, que en este caso es el enfermo. Y no diré que han intentado esto, sino que del modo de presentar la cuestion el Sr. Ministro de Hacienda así aparece. Si me quejo de semejante modo de presentar la cuestion, no lo hago por el deseo de hacer una inculpacion, sino porque francamente he oído hablar ayer en el mismo sentido que hablo ahora, extrañando que para una transaccion se aleguen principios de concesion mútua no fundados en el interes público. Si así no fuera, y pudiera haber esta avenencia, yo teria el primero que lo aplaudiria. Para mí es un bien que sean reconocidas, válidas las ventas de los bienes nacionales, y es un bien que se consoliden las dos terceras partes de vales, y así opino que conviene al doliente el emético y el rubiarbo de la comision y del Gobierno.

»La modificación apuntada ayer por el Sr. Secretario de Hacienda no se entiende bien. No sabemos en qué términos ha de hacerse la avenencia; pero el dictamen de la comision es claro y se entiende perfectamente. El proponer que sean rescindidos los contratos es una cosa tan escandalosa que apenas puede creerse. Qué ¡un Estamento de Procuradores, de la Nacion española, amante de la justicia, que por solo la justicia ha reconocido una deuda extranjera del origen mas impuro; de una Nacion que ha reconocido hasta el empréstito hecho por una regencia nombrada por extranjeros; en un Estamento como este se duda ahora si se ha de mantener un contrato? ¿y entre quién? Entre súbditos españoles de buena fe y el Gobierno mas legitimo que han conocido las edades.

»Hubo un contrato, señores: el Sr. Argüelles pintó ayer con su maestría acostumbrada todas las circunstancias que le precedieron y acompañaron, ¿y qué resultó de aquí? No vale envolver las cosas en distintas frases; no vale dudar la píldora; lo que el Gobierno dice es, que se rescinda dicho contrato, nada mas ni menos. ¿Qué mas se baria con un comprador de mala fe? ¿y si hizo mas el Gobierno del año 23 y no fue esto un extremo de barbarie de que nadie es capaz de hacer, ni de que habria ejemplo si no hubiese tenido España la desgracia de adoptar un Gobierno al cual no se encuentra igual en los anales del mundo?

»El Gobierno ahora propone que se rescinda el contrato, devolviendo al comprador el dinero; y esto se hace con compradores de mala fe: ¿pero por qué se hace esto? Para esto es menester que haya habido razones poderosas:

1.ª puede haberlas varias; puede haberlas económicas y políticas, puede temerse que el Estado en la parte pecuniaria padezca, puede temerse que si se adopta la devolucion haya una porcion de motivos para temer malas resultas; se puede temer del descontento de las corporaciones convulsiones terribles en el Estado. Por otra parte, puede temerse algo del descontento de los compradores; puede tambien temerse de no volverles estas fincas cuando el Gobierno trate de vender otras, no encuentre compradores nuevos; y puede asimismo temerse que poniendo en circulacion el papel devuelto padezca detrimento notable la deuda sin interes y aun la con interes.

»Que el contrato fue solemne, que los compradores fueron de buena fe, es cosa sobre la cual creo que no haya duda en el Estamento. Los mismos Secretarios del Despacho, los sostenedores de su proyecto con una inconsecuencia muy notable, si bien no de mala fe, al mismo tiempo que no reconocian el contrato confesaron con todo que era válido, y por eso se daba la indemnizacion á los compradores. No entraré en probar que no es este el modo de tratar un contrato válido, pues inútil es probar una cosa tan clara. Consideraré la cuestion bajo el mismo aspecto que el Sr. Argüelles: quien diga, señores, que el Estado no pudo disponer de los bienes de los monacales; quien considere el haber dispuesto de ellos como una providencia de confiscacion general; quien une la propiedad de las corporaciones lo mismo que la de los individuos, ese si puede sustentar las doctrinas del Gobierno, ese es consiguiente que no debe tratar mas que de volver el dinero á los compradores. Pero, señores, yo pregunto á todos los Procuradores, sean las que quieran sus opiniones, si consideran así la cuestion. ¿Hay uno entre nosotros que ignore que si bien la propiedad individual es mirada por algunos filósofos como un derecho natural, no lo es la propiedad de corporaciones existentes solo en virtud de una ley; que en el sentir de otros hoy mas numerosos publicistas, toda propiedad es hija de la sociedad y de las leyes; que el gran principio de la utilidad le dió origen, y manda que sea respetada; pero que ese mismo principio dicta que en miles casos no sea mirada ni tratada con igual respeto la propiedad de las corporaciones? Estas son doctrinas sabidas y admitidas, y habrá pocos, si es que hay algunos, en el Estamento que no deseen hoy ó mañana ver las propiedades de corporaciones aplicadas á las necesidades del Estado. La cuestion versa sobre la época en que convendria esta providencia, pues en cuanto á su justicia casi todos, incluso el Gobierno, estamos conformes.

»Mas si las razones de justicia estan por la devolucion á los compradores ¿no lo estan las de política? Yo, señores, poco puedo añadir: á lo que ya ha dicho el Sr. Argüelles. Si el interes de las numerosas familias de los compradores, si el honor de la Nacion, si la voz de los amigos de este sistema no ha de valer mas que el interes de cuatro monges impotentes; impotentes digo, porque si no lo fueran, ¡ay de nosotros! nada tengo que decir, la cuestion está resuelta. Pero, señores, consideremos las circunstancias en que nos hallamos; necesitamos partidarios, téngase esto presente: no nos basta disminuir el número de nuestros enemigos; necesitamos amigos celosos; y no se me dirá aquí que los busco por medio de teorías: ¡hablo yo acaso de teorías? No: hablo de intereses sólidos y palpables: hablo, no de buscar el apoyo de proletarios, de esa gente, objeto de tanto baldon, sino de compradores, gente rica, sesuda, pacífica. ¿Y á esos no los habremos de interesar en nuestra causa? ¿Y por qué? Por el apoyo de los frailes; ¿se cuenta con el apoyo que nos den los frailes? medrados estábamos, si contásemos con ellos.

»Yo, señores, sé que en el año 23, en aquella época de tanta amargura, de ignominia, que los anales de la nacion española no presentan, otra tan dolorosa; pues cuando los mismos que nos estaban estimulando á las reformas, desertaban al ver el enemigo; cuando algunos que blandian las armas en defensa la libertad, las volvian contra ella; en aquella época degradada no hubo quien no creyera que los franceses ó sus secuaces declararían válidos estos contratos. Quizá esa creencia fue la causa de que muchos no se interesasen en la defensa de la patria. Pero ahora, señores, está el velo rasgado; le han rasgado las circunstancias; de parte del Pretendiente no hay nada que esperar para los compradores de bienes nacionales: y ¿se cree que con el interes de estos no podremos nosotros formar una base sólida para el Gobierno de la REINA? ¿qué mejor medio hay, señores? Aunque se culpe algunos de nosotros de que somos demasiado veneratoros de lo pasado, ¿qué mejor medio hay, repito, para favorecer el sistema presente que renovar lo bueno de aquel, interesando á muchos españoles igualmente en este; conducta cuerda, pues el interes bien entendido es en guía mas segura de las acciones humanas? ¿Qué cosa mejor, repito, que ir á buscar los intereses de lo pasado, é irlos trayendo para amargar el cimiento del trono de la REINA nuestra Señora? ¿Será este medio de hacer desear las leyes que cayeron? No, no mirará nadie á la naturaleza de la herramienta nueva cuando vea que la obra que se trabaja está tan perfecta y tan bien acabada como la antigua. Pero, señores, ¿se teme el daño económico que puede causar el pagar algunas pensiones á los monges? En primer lugar el Sr. Ministro de Hacienda presentó bastantes observaciones, por las cuales hizo ver lo que el Gobierno podia hacer; reducciones notables en los conventos.

»Ademas (y esto lo digo con desconfianza; pues no soy bastante inteligente en la materia) muchos de estos monges, segun tengo entendido, tienen censos, diezmos y otros recursos que se pueden tomar en consideracion para proveer á mantenerlos: ¿y qué? por otro lado, volviendo el precio á los compradores, esta suma inmensa de papel agregada á la deuda sin interes, no será un gravamen para la Nacion? Lo diré sin temor de aparecer exagerado: si el proyecto del Gobierno se admite, si á los compradores de bienes nacionales se les indemniza con papel, el proyecto que discutimos es enteramente inútil: tenga esto presente el Estamento; pues con el papel que ponemos en circulacion perjudicamos al crédito nacional, tanto cuanto por otro lado le favorecemos.

»El Sr. Ministro de Hacienda no pudo rebatir la consideracion de que no devolviendo ahora lo comprado, en adelante no habrá compradores para semejantes bienes. Dijo S. S.: tengamos *fortuna y victoria*, que compradores se presentarán: hasta el mismo gobierno de José Napoleon tuvo compradores: no es esa la cuestion; tuvo compradores porque contaban con la seguridad del Gobierno: ahora no los habria; ¿por qué? porque no hay una diferencia, señores; el comprador tendrá que correr dos peligros: el de que siguiere á este Gobierno uno de reaccion opuesto á él en principio; y el de que los siguiere otro, si de la misma índole, algo distinto en su forma; pues en uno y otro caso quedaria el contrato rescindido. Señores, sabemos las terribles oscilaciones de la

tual; pero caería pocos días; pues pronto le levantaría de nuevo el espíritu del siglo. Pero si variaba algo la nueva forma, ¿habría de quedar por nulo cuanto hubo bajo la forma antigua? Este es un principio peligroso, dañosísimo. Pues este sería el principio adoptado, no devolviendo las fincas. Yo no aconsejo que se restablezca todo lo pasado; mas sí que se establezca una cadena, eslabonando lo pasado con lo presente. En este particular, si no se considera el interés de la Constitución pasada y el de las presentes instituciones como uno solo, verían los compradores que depende su suerte, no del triunfo de la causa de la libertad, que es seguro, sino del triunfo de esta ó esotra forma de Gobierno, que es variable. Y no los retendrá esto á otros de comprar? Ayer, señores, hubo una disputa sobre si los capitalistas españoles tienen ó no confianza en el Gobierno. El Sr. Ministro de Hacienda en cierto modo los acusó de no tenerla, pues no le prestaban. Otros señores fueron de contrario parecer. Yo en este instante admitiré por vía de hipótesis la opinion del Sr. Ministro de Hacienda, y diré que la pérdida de los gobiernos pasados es la que nos ha traído al estado lastimoso de que los capitalistas no acudan á un llamamiento del Gobierno: ¿será un buen medio presentarlos para lo sucesivo esta infracción horrorosa de los contratos que se hicieron sobre los bienes nacionales? Seguramente que no; y esto aumentará la confianza en vez de disminuirla; y se dirá: el Gobierno español ha obrado con arreglo á un principio el mas pernicioso de todo el mundo, por la circunstancia de salir del apuro por cualquier atajo, en vez de seguir el camino llano y recto que se le presenta, llevándonos al descrédito, cuando podia llevarnos á un término opuesto y feliz. Este es un argumento, señores, que no tiene réplica.

«Pero resta todavía una dificultad importante, dificultad que es la que mas aterra, una dificultad de que se ha hecho aqui mencion, y es que ahora, si en las circunstancias presentes, si mientras está ardiendo la guerra civil y abrasándose una parte de nuestras provincias, si mientras estan tan pujantes los contrarios vamos á tomar una medida de esta naturaleza, el descontento de los monacales aumentará las filas de nuestros enemigos, no yendo ellos con cartuchera y fusil á reforzar á Zumalacarrégui, sino incitando á que vayan otros. Si esto fuera cierto, si fuera verdad, la cuestion estaba resuelta, y yo diria: señores, no tratemos de eso; pero de buena fe hay quien crea que los enemigos de este sistema no nos estan haciendo todo el mal posible? ¿hay quien crea que no conocen la suerte que los espera? ¿hay quien crea que no emplean todo el poder que tienen? ¿pues qué, son los monges lo mismo que aquellas víctimas que se estan engordando para los sacrificios, ó aquellos animales cebados para nuestro regalo? Los monges no son irracionales como las víctimas; y si estas supieran á qué las destinaban, ó se resistirian, ó no pudiendo otra cosa, se dejarían enflaquecer, para no dejar á quien pensaba regalarse con ellos mas que un esqueleto asqueroso. Pero los monges conocen que les decimos: aguardad un poco, despacharemos á Zumalacarrégui para acabar despues con vosotros. Lo saben, y, ó se defienden dañándonos, ó destruyen las propiedades que saben no serán suyas por largo tiempo. Si, señores, si dejamos la restitution de los bienes para mañana, no encontraremos mas que tierra calma ó poco menos.

«Se ha dicho, y ninguno de nosotros ignora que se estan destruyendo estas propiedades: esto es una cosa clara y evidente. Ahora pues, ¿quién responde al Gobierno y al Estamento que cuando llegue el día de la restitution ó nueva venta, no se encontrarán las propiedades destruidas, y que por lo menos de lo que han producido hasta ahora? Por consiguiente, aun la razon económica de lograr mejor venta, carece de fuerza. Toda propiedad de un cuerpo está descuidada, porque sabe el tenedor que no le hereda su familia; ¿qué será, pues, en este caso cuando saben los monges que no han de heredarlas otros monges, sino personas miradas por ellos como sus mas acérrimos enemigos? Es menester, pues, que si nos decidimos á volver hoy estas propiedades, contemos con que esas propiedades en una época futura valdrán muy poco. Se dirá que hay un motivo de humanidad en no querer condenar á la miseria á los frailes ó monges, ni despertar esas sensaciones de compasion por su desgracia. Yo, señores, miraré siempre por estos hombres, porque no son culpados; pero yo no veo que se trate de castigarlos, no; lo que se propone es mantener en su vigor la ley, echando mano de recursos que son necesarios. Si vamos á la cuestion de humanidad, es necesario que el Gobierno tenga presente que se debe salvar á estos infelices, no de los rigores de la legislatura, no de los del Gobierno, sino de las violencias populares; señores, si creemos que tenemos una mano de hierro, dolorosamente nos engañamos. Se me dirá que abogo por el desorden: no; si creemos que tenemos una mano bastante fuerte para sostener todos los males que amenazan á la patria, nos engañamos miserablemente.

«Hablo no de intenciones, no de deseos, sino de hechos. La experiencia habla por mí. Estamos como aquel que, segun cuentan de un héroe de la fábula, tuviese contenidos en una odre los vientos, cuya fuerza rompería por mil partes su prision donde estaban encerrados, mientras él al ver desatado el huracan sin entender siquiera de donde nacia, spretaba mas y mas la mano á la boca creyendo que así impedia la explosion cuyos efectos estaba sintiendo. Sí, señores: aunque sea doloroso, es la verdad; no tiene el Gobierno fuerza para lo que intenta. Estamos viendo cometerse crímenes de la naturaleza mas horrorosa: estamos viendo caer numerosas víctimas. Yo, que lloro por las que caen en el cadalso por un delito probado; no habré de llorar á las que aun cuando moralmente haya certeza de su culpa no son culpadas, no habiéndolas declarado tales la ley? no he de llorar cuando caen, no por la justicia, sino por la violencia y el delito? No, señores, en las circunstancias actuales, ni este ministerio ni otro futuro, ó de mis amigos ó de mis contrarios, puede tener fuerza bastante, y esto conviene tenerlo presente para guiarnos y no empeñarnos en cosas imposibles. No es fácil llevar el timon de la nave contrastando á la borrasca actual: preciso es ceder y no perderse por temeridad. Si con valor, y á la par con cordura, quisiera el Gobierno tomar providencias para hacer menos visibles á hombres que por mil causas imposibles de averiguar son el blanco del odio popular; si los pusiera bajo la égida de la ley, el Gobierno haria un servicio no solo á la causa de la libertad, no solo á nuestros partidarios, sino á nuestros contrarios mismos; haria un servicio al trono de la REINA, y á las instituciones actuales. No lo disimulo, señores; este trono peliga cuando suceden acontecimientos tan dolorosos como los que hoy dia ocurren: no hay quien pueda decir otra cosa desde el mas exaltado hasta el que lo es menos, todos reprobamos con horror semejantes desórdenes: yo vuelvo la vista sobre estos ban-

do mejor es cortar los matices a que aludo, lo que queda es la cuestion de odio: queda, pues, señores, acreditado que en la presente cuestion, en el estado de debilidad, de guerra civil y violencia en que nos encontramos, es uno de los medios mejores la devolucion de fincas á los compradores de bienes nacionales: para salvar á los monacales del odio y de la violencia que él engendra. Esto espera de nosotros, no solo toda la España, sino toda Europa. De mí se decir que en el poco roce que tengo con extrangeros, así apasionados del actual ministerio como desaprobadores de su conducta, veo que todos estan acordados en esto, y no comprenden cómo se pueda decir ahora que no se reconocen estos contratos; ¿por qué hablan así? Porque la opinion de los extrangeros no está acostumbrada á ver semejante olvido de los principios, como probaria la no devolucion de las fincas á los compradores. He acabado, señores, é considero la cuestion bajo sus diferentes aspectos, y pido al Estamento que se continúe su indulgencia permitiéndome que me extienda un poco sobre otro asunto que tengo que sentar.

«Aunque sea doloroso, es necesario que entremos ahora en una cuestion personal: ayer el Sr. Secretario de Hacienda, en este recinto, hizo acusaciones sumamente fuertes, de las cuales no puedo menos de dolerme. Ayer inculpó S. S. á un buen español, á un Diputado del año 22 y 23 que habia padecido por la causa de la libertad; inculpó á un hombre de probidad reconocida y aun no dudada; inculpó á un hombre que mereció el nombramiento de Procurador á Cortes por su provincia, aun antes de los que aqui estamos; le inculpó agriamente, y fue solo en defensa propia, pues en el mismo discurso hizo S. S. ágrias inculpaciones á algunos individuos de la comision. En cuanto á la conducta del inculpado, mi amigo D. Pedro Juan de Zulueta, no necesito justificarla. Así en España como en la gran ciudad mercantil, donde reside, goza de reputacion muy alta y merecida. Pero si diré al Estamento con este motivo, que debe insistir en que se use de gran miramiento al hacer semejantes inculpaciones, y extraño que en el tino del Sr. Ministro de Hacienda, y los conocimientos que tiene del modo como un Ministro debe seguir los debates, se dejase llevar del calor de la discusion á punto de no considerar que venia á revelar cosas las cuales no puede saber sino por el carácter de que está revestido. Quisiera yo que en lo sucesivo fuéramos mas cautos, y que cuando el Gobierno tiene unas comunicaciones en sus manos, no viniese á presentarlas aqui para denigrar á quien no puede defenderse. En ningun pais hacen esto los Ministros. Y tengo presente que en este momento un Subsecretario de Inglaterra, lord Mahon, ha hecho una cosa de semejanje naturaleza, y se ha levantado un clamor de indignacion, que el individuo ha tenido que disculparse de haber publicado lo que tenia obligacion de callar. Tengamos un poco mas de templanza, y aun cuando nos veamos atacados, nunca echemos mano de armas prohibidas: repito que pido perdon al Estamento por esta digresion. Se trataba de un amigo y de un principio, y debí volver por el uno y sostener el otro.

«Concluyo, pues, pidiendo al Estamento que por lo respectivo á los valores, apruebe la consolidacion de los dos tercios como el Gobierno propone: que en lo demas apruebe el dictámen de la comision: que reconozca otras deudas, y despues de liquidadas disponga de ellas como es justo, y que decrete la restitution de las fincas vendidas en 1821, 22 y 23 á los compradores. Mi amigo el Sr. Istúriz dijo sobre este punto *«Fiat justitia et ruat calum»*, que es el principio al celebrarse dicho de un frances *«Perissent les colonies plutot qu'un principe»*. Antes perezcan las colonias que un principio, expresion muy aplaudida cuando fue pronunciada, muy vituperada despues, y no digna de lo uno ni de lo otro. Yo por mí diré: *«Si fit justitia non ruet calum»* ó en otras palabras, la honradez es la mejor política. El bien público pide que se haga justicia manteniendo los contratos, contratos legítimos y útiles; y si como espero, así se hiciere, y yo aseguro que la Nacion bendecirá para siempre este Estamento, pues repara uno de los mayores males y agravios que habia hecho un Gobierno feroz, y nunca mas feroz que cuando despojó á los compradores de bienes nacionales.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* «Puesto que el Sr. Secretario del Despacho de Estado ha pedido la palabra, él contestará á los argumentos del Sr. Alcalá Galiano, y yo me limitaré solo á rectificar un hecho al cual ha aludido S. S. Se trata de un incidente desgraciado, y nadie mas que yo sentí verme en la precision de aclarar la materia de que se me excitó á hablar; el Estamento ha sido testigo de que ayer fue la segunda vez que un Sr. Procurador tuvo á bien remover una cuestion, la de los azogues: yo no hubiera tomado la palabra si al mismo tiempo en el público no se hubiera hablado de esta materia, y la misma persona no hubiera provocado al Gobierno por segunda vez sobre este punto: el Estamento ha visto muy bien que yo no desplegué mis labios en la primera ocasion, ni aun excitado la segunda hubiera mentado á esa persona si ella misma no hubiera faltado á lo que debia al decoro del Gobierno (no hablo del Sr. Procurador, sino del que está ausente). Dicho señor tuvo el desacuerdo de mandar entregar una exposicion por mano de un escribano acerca del asunto de azogues; haciéndome la injusticia y la ofensa de que si no, podria ocultársela y no darla curso; la hizo á toda la secretaría, compuesta de hombres de honor y respeto, y la hizo al Gobierno entero de S. M., midiéndole por una escala indigna. Al escribano se le hizo guardar á aquel lugar la consideracion que se merecia. Sin embargo de tal desacierto, el Gobierno no rompió el silencio. Mas viendo que no una vez sola, sino que por segunda vez se habia provocado la cuestion, y tambien fuera del Estamento, creyó que era tiempo de decir lo que habia ocurrido, mucho mas cuando el Ministro de Hacienda no esperaba tal ataque de una persona á quien habia dado pruebas de afecto y de la confianza que le merecia, mayormente cuando el Secretario del Despacho actual no conoce personalmente al Sr. Zulueta, ni ha tenido con él ningun género de relaciones: el Gobierno creyó que podia poner á su cuidado la comision importante que le ha confiado, le nombró Presidente de ella, y dióle aun otras muestras de su aprecio, y con eso parecia que no habia mas que motivos de union entre el Sr. Secretario del Despacho y el Sr. Zulueta; por lo que se extrañó muchísimo que ese señor, que habia sido tan agraciado por el Gobierno, viniera con quejas sobre un asunto dirigido tan legal é imparcialmente, y las dirigiese por medio de un escribano, y con amenazas improprias del que las proferia, y ofensivas al Gobierno y dependencias de S. M. Repito que siento mucho lo que ha ocurrido: pero ha sido preciso que cuente la historia de lo que ha pasado, pues así como el Gobierno tiene obli-

rareza no lo exigen, cuando taltan á él los mas interesados en guardar sigilo, propalando en España é Inglaterra hechos falsos y equivocados, y cuando en fin lo reclama la propia defensa y el honor y buen nombre de personas acreedoras á que se las haga la justicia debida."

*El Sr. Istúriz:* «Será muy sencilla mi contestacion al Sr. Ministro de Hacienda: no será mas que una aclaracion, y para ello apelo á la memoria de los Sres. Procuradores. Dice S. S. que dos veces le he provocado á entrar en la cuestion que ha indicado, y me recuerda que ha hablado dos veces de este asunto. Si no me es infiel la memoria, creo que hablé de él cuando se trató de la amortizacion; entonces hablé de los azogues. No sé positivamente á qué expresion pueda aludir S. S., aunque supongo será á la que pronuncié en el primer dia de esta discusion, y sobre cuyo tenor apelo, repito, á la memoria del Estamento. Lo que entonces dije fue que la cantidad que se presuponia de azogues podia recibir aumento si era cierto que S. S. tenia una proposicion mas ventajosa y que no estaba cerrado el contrato. ¿Pero nombré alguna persona? ¿he dado margen para que S. S. se hubiera ensañado ayer y se haya vuelto á ensañar hoy por la persona de quien se trata?»

*El Sr. Secretario del Despacho de Estado:* «No habia pensado tomar la palabra tan á los principios de esta discusion; porque me reservaba hacerlo despues de haber oido las razones del mayor número de Sres. Procuradores que tomasen parte en ella, y en su consecuencia manifestar los principios que habian guiado al Gobierno en las disposiciones capitales de este proyecto. Pero al oír al Sr. Galiano que tal vez no estan de acuerdo los Ministros en tan grave asunto, he creido de mi deber levantarme á rectificar esta grave equivocacion, pues lo es, manifestando que no hay tal divergencia de opiniones en el ministerio. Es muy importante para la Nacion que sepa cuán destituida de fundamento es tal asercion; y que los Secretarios del Despacho estan conformes en un todo sobre el particular, siendo por consiguiente la indicacion hecha ayer por el Sr. Secretario de Hacienda, no una mera opinion particular: suya (como parece creerse), sino la de todo el gabinete. Por lo demas, el mismo Sr. Galiano, que conoce perfectamente las formas parlamentarias, no sé cómo ha incurrido en un error de esta naturaleza: las conoce en efecto S. S. demasiado bien para creer que fuese solo la opinion de un individuo del Gobierno, y no la de todo el ministerio; pero importaba á su propósito insistir en esta supuesta divergencia.

«Por lo que hace al modo diverso con que cada Secretario del Despacho suele por lo comun expresarse, es cosa muy diferente de la opinion: puede ser esta igual en todos ellos, y cada uno expresarla á su modo; y esto no solamente sucede con Ministros, sino con todos los hombres y en todas las materias. Cuando S. S. ha querido significar que al Secretario de Estado por su carácter le gusta mas desatar las dificultades que cortarlas, lejos de ser una cosa que rechace el Secretario de Estado, la confiesa. Si, señores; le gusta mas desatar las dificultades, porque conoce que no tiene la espada de Alejandro, que cortaba todos los nudos. Por eso dice y sostiene que cuando se trata de materias graves, políticas ó administrativas, en que se versan muchos y complicados intereses, deben ser examinadas con pulso y detenimiento, con prudencia y circunspeccion. No porque necesite el Gobierno que se le indiquen las reformas; pues antes de que se haga, ya las propone él; muchas ha propuesto; y aun indicado algunas antes de que las Cortes se reunieran. Lo que prueba su celo en esta materia, y que no queria detenerse en la carrera de las reformas (como se pretende hacer creer), sino que quiere marchar en ella, si bien con pasos firmes y mesurados, aunque aparezcan lentos, es que él mismo propuso á S. M. que se pusiese en juego, digámoslo así, la máquina mas á propósito para hacer reformas, convocando las Cortes.

«El ministerio ha dicho terminantemente, y de un modo que no puede dejar la menor duda á nadie, que el objeto que se propone y seguirá constantemente es sostener, consolidar el trono legitimo de ISABEL II, juntamente con la libertad de la Nacion, apoyada en las leyes fundamentales, y hacer cuantas reformas progresivas reclama el estado actual de la Nacion á que la han reducido pasadas vicisitudes. Ni arredran al ministerio las dificultades, ni estas le separan de un propósito: no. Ha dicho cuál es el fin que se propone, y no se detendrá en su marcha hasta conseguirle: será lenta, si se quiere, pero firme y decidida; sin correr, sin retroceder, sin pararse.

«Respecto al punto importantísimo del clero, ¿qué hizo el ministerio? A poco tiempo de instalado, en el mes de Abril, hoy hace un año, en el mismo momento casi de promulgarse el *ESTATUTO REAL*, anunciaba á la faz de la Nacion entera la necesidad y la conveniencia de hacer una reforma en el estado eclesiástico; reforma capital, grande, inmensa, como está anunciado en el mismo decreto en que la indicó. Así es que el ministerio no ha rehuído, como se dice, la dificultad; no ha ocultado su intencion; no se ha descuidado, sino que antes de haber Cortes que reclamasen las leyes que creyesen necesarias al bien de la Nacion, en este punto tan importante manifestó amplia, franca, completamente sus ideas. «Necesita, dijo, someterse el estado eclesiástico á una reforma general; y se hará bajo estas bases, con arreglo á las leyes fundamentales del Estado y á las regalías de la corona, y solicitando la cooperacion de la autoridad espiritual para lo que fuere menester, conforme á los sanos principios que han regulado siempre la disciplina externa de la Iglesia de España.» Ahí está ese monumento de la sabiduría del que extendió el decreto, cual es el mismo y sus bases; pues que no ocupando ya estos bancos, es llegado para él el dia de la justicia.

«El decreto con que se formó esa junta eclesiástica, abraza todas las bases de una reforma inmensa, si, pero con pulso, con detenimiento, cual debe hacerlo un Gobierno. Destruir es fácil; edificar es mas difícil. El ministerio estuvo tan decidido desde luego, que no solo anunció sin disimulo ni reticencias su intencion, sino que la empezó á llevar á cabo planteando la reforma. Y si no dígame si es ó no empezó á plantearla lo que hizo el ministerio. Dió un primer decreto respecto al clero secular, prohibiendo que se proveyesen las vacantes de prebendas y beneficios eclesiásticos; porque anunció desde luego su intencion de reducir los cabildos á un verdadero consejo de los prelados, segun la mente del concilio de Trento. Creyó tambien que era excesivo el número de religiosos; y dió otra disposicion prohibiendo la admision de novicios en ninguna religion. De consiguiente no solo anunció sus proyectos, sino que les dió un principio de ejecucion. Hizo aun mas: ha suprimido una multitud de conventos en despoblado; y publicó otro decreto, que ha llevado á cabo, para ce-

mostrar de esta suerte que el brazo de la justicia, no el de la venganza, alcanza á todas las clases del Estado.

«El decreto estableció que se suprimiesen todos los conventos donde se acogiesen los facciosos ó se les auxiliase, ó aquellos de que se fugase cierto número de individuos; el Gobierno lo ha puesto en ejecucion, aplicando las rentas de los mismos conventos al auxilio de los huérfanos y viudas de los defensores del trono y de la libertad, íntimamente hermanada con él. Y aun se pregunta: ¿qué ha hecho el Gobierno?... Pero ha hecho mas el Gobierno: al mismo tiempo que tomaba estas disposiciones para impedir que los bienes de esas comunidades se enagenen, ya por el temor de esas medidas de reforma, ya para eludir sus efectos, prohibió por otro decreto toda especie de enagenacion hecha sin Real licencia por comunidades religiosas; y dictó al efecto otras varias medidas. ¿Y á este gran principio de reforma, que anunció desde luego, que sostiene ahora, y que llevará á cabo, se le llama apatía, miedo, ó falta de audacia! Podrá calificarse como se quiere; pero es preciso tener presente que el Gobierno debe prever, calcular, atender á las consecuencias de sus disposiciones; este es su deber, si ha de merecer el nombre de Gobierno. Por eso en las instrucciones que tiene dadas á esa junta eclesiástica (junta que no trató de calificar ni de entrar en manifestar la importancia de sus trabajos) previno todos los inconvenientes. Su objeto se desconoció hace pocos dias por un dignísimo Sr. Procurador, cuando la creyó meramente encargada de una especie de *estadística del clero secular y regular*. Tampoco fue exactamente defnida por otro dignísimo colega nuestro, cuando ayer expuso que era una junta eclesiástica, encargada ella misma de hacer la reforma. No es nada de eso; y basta para convencerse de ello leer el decreto de su creacion. Es, por decirlo así, una junta de peritos, para reunir datos y preparar los trabajos al Gobierno, el cual de alguien se habia de servir al efecto. Tampoco se compone meramente de eclesiásticos, sino de R.R. obispos, reconocidos por su ilustracion, piedad y celo, de otros eclesiásticos de iguales circunstancias, y entre ellos algunos que han pertenecido á las órdenes religiosas, y de varios seglares adornados de virtud y profundo saber. Ni podia ser de otra manera; pues el Gobierno no ignora sus derechos y facultades, y sabe que hasta los concilios ecuménicos reconocen que el Gobierno, como protector de sus disposiciones, tiene el derecho de intervenir en el arreglo de muchos puntos concernientes á la disciplina eclesiástica.

«En las referidas instrucciones hay dos artículos muy notables, que son el 13, que habla de los religiosos mendicantes (lo leyó); el 14, que habla de los monacales (lo leyó), y el final del propio decreto (lo leyó). Véase pues cómo respecto al clero regular anunció el ministerio dos bases: 1.ª que el número de órdenes y conventos mendicantes guardase proporcion con la poblacion y con las verdaderas necesidades espirituales de los fieles: 2.ª que los individuos de dichas órdenes religiosas fuesen verdaderos auxiliares de los párrocos: no pueden estar mas expresas ni ser mas terminantes. Respecto de los monges previene la citada instruccion que solo subsistan las casas necesarias para proporcionar una especie de asilo á los que por contratiempos, por desvío de la sociedad, por otras causas semejantes, ó tal vez por inclinacion, quieran dedicarse al retiro y la vida contemplativa.

«Estas bases, en que se fundan las instrucciones dadas á esa junta, estan enteramente de acuerdo con el decreto de las Cortes de 1.º de Octubre de 1820; y no solo con él, sino hasta con las propuestas por la junta y comision eclesiástica de las Cortes de 1813. En efecto, ese mismo decreto dejó ocho monasterios de monacales para el mismo objeto de servir de asilo á la verdadera piedad y á la virtud, y dió las reglas para suprimir los conventos y órdenes no necesarias. El ministerio, pues, por sí, sin excitacion alguna, empezó su obra sentando las mismas bases que en otra época se adoptaron.

«Las principales disposiciones de la ley que discutimos ahora, estan de acuerdo con el sistema general que ha seguido el Gobierno: y para probarlo no hay mas que hacer una especie de parangon ó cotejo con esta ley y las disposiciones propuestas sobre la deuda extrajera y respecto de los bienes vinculados que se enagenaron á virtud de los decretos de las Cortes. Por ese cotejo se verá esa especie de consecuencia, de armonía, de unidad, que reina en ellas, y debe ser el sello de un Gobierno, si (como he dicho antes) ha de aspirar á merecer este nombre. El Gobierno, respecto de la deuda extrajera, procedió de una base eminentemente justa, equitativa, y sobre todo muy política. «Reconozco, dijo, todos los créditos contra el Estado, cualquiera que sea su origen y denominacion; haciendo abstraccion de las diversas mudanzas políticas acaecidas.» Restauró así el crédito moral, para restablecer el verdadero crédito nacional. Esta base general puede ya mirarse, no como propia del Gobierno, sino de la Nacion, puesto que la han adoptado ambos Estamentos, y sancionado S. M.

«Siguiendo la misma respecto del crédito interior, le reconoce del mismo modo en toda su magnitud, sin que le retraiga el temor del peso de la deuda, y creyendo que esta misma conducta ingénu y franca servirá para inspirar confianza á los acreedores, y consolidar el crédito del Estado. En la deuda extrajera, para el reconocimiento obró el Gobierno con esta franqueza; y lo mismo hace con la anterior; pero cuando se trató ya de la cuestion práctica del pago y consolidacion de la deuda, ya tuvo que andar con la sonda en la mano, pagando lo que se puede en calidad de deuda activa, y estipulando que la demas quedase como deuda pasiva, para ir la convirtiendo sucesivamente, segun lo permitiese el estado de la Nacion: lo mismo se propone respecto de la deuda interior. No cabe un ejemplo mejor de buena fe y de lealtad. No negó el Gobierno ningun crédito; no arrancó ninguna esperanza; no las dejó frustradas.

«Bajo un principio semejante, análogo, idéntico, presentó el Ministro de Hacienda su memoria sobre deuda interior, sin que necesitase la excitacion de las Cortes, aunque la peticion del Estamento pueda haber contribuido á ello. Desde los primeros dias de la apertura del Congreso anunció el ministerio que uno de los puntos que meditaba era el arreglo de la deuda interior. ¿Y cómo tratándose del remedio de los pasados males, hubiera podido olvidar, hasta por su propio decoro y su propio interes, la suerte de tantos acreedores del Estado! Adelantóse, es cierto, y por las razones indicadas y reconocidas por el Sr. Galiano, á reconocer la deuda extrajera, por la necesidad de contraer un nuevo empréstito, y abrir dos mercados cerrados á los fondos españoles, cuales eran los de Paris y Londres; pues no era posible hacerlo si no se proce-

dia al referido reconocimiento. Este fue el motivo de anticipar la deuda extranjera á la interior; no un desden, no una indisculpable predileccion, no un olvido.

«Preséntase ahora este proyecto, ¿y cuáles son sus bases? El Gobierno reconoce el mismo principio capital que en el otro proyecto; á saber: que todos los créditos contra el Estado son sagrados; nada de diferencias, nada de calificaciones, nada de categorías, ni de distincion de épocas. En todo el proyecto sobresale, por decirlo así, la buena fe por encima de todas las pasiones políticas, de todos los intereses, de todas las consideraciones de otra clase. Reconoce el Gobierno todos los créditos; no cierra á ninguno la puerta; y si no se ha citado con expresa mencion alguno por mera casualidad, no es la voluntad del Gobierno que quede sujeto á una proscripción injusta. Para él todos son sagrados; el Estado los reconoce; y por esta parte no se puede vulnerar su proyecto. Luego ha tomado la misma escala que en la deuda extranjera, *la posibilidad*; y en este punto es donde entran las consideraciones particulares. Esta es la cuestion del hombre honrado, que dice: «debo y reconozco mi deuda; pero no tengo todos los medios de pagarla ahora, y voy á ver cuánto es posible que pague.» Es idéntica la situacion de la Nacion: admite el Gobierno primero; la base fundamental de reconocer todos los créditos contra el Estado: segundo, la de no cerrar á ninguno la puerta para su ulterior pago: tercero, la de medir por la escala de la posibilidad los medios de satisfacerlos; y cuarto, ensanchar mas ó menos el plazo para la presentacion de los créditos á liquidacion, combinando, si es posible, el bien de los interesados y el de la Nacion: los demas son puntos de detalle, y no alteran en nada estas bases.

«El punto en que mas insistió ayer el Sr. Argüelles, y hoy el Sr. Galliano, es la enagenacion de fincas ó bienes nacionales; y sobre si se han de restituir ó no. Punto es éste, señores, de suma gravedad; pero el Gobierno ni teme entrar en su exámen, ni ventilar esta cuestion, ni manifestar su opinion con la lealtad que siempre. La cuestion puede mirarse bajo varios aspectos; y bajo algunos de sus haces es sencillísima, y solo el proponerla equivale á resolverla. Pregúntese á un jurisconsulto: una venta hecha en virtud de una ley vigente, un comprador de buena fe, que se cree autorizado para hacer la compra, presenta su justo título, justifica que entregó al vendedor el importe, y luego ha sido despojado de ella: ¿qué debe hacerse? El jurisconsulto responderá sin vacilar un solo instante: *la restitucion*; y véase como por este lado la cuestion es sencillísima. Segun la vara inflexible de la ley, á un comprador de buena fe que ha dado el valor de la finca, y ha sido despojado de ella, no hay mas recurso que la restitucion.

«Si á un economista se le pregunta: qué conviene mas á la Nacion, que los bienes vendidos esten en poder de las manos muertas, parada la propiedad sin poder circular ni enagenarse, privándose así el Estado de los recursos que le proporcionan sus sucesivas transformaciones; ó si estarán mejor en poder de los particulares que las compraron, y que con sus continuas transacciones vivifican la circulacion, dirá sin vacilar que lo segundo.

«Si se pregunta al director del crédito público cómo se restablecerá mejor este, si dejando en pie la garantía que se le dió por aquella operacion, ó anulando su efecto, es claro que tambien estará por la restitucion. Aun en la misma parte política sucederá otro tanto; pues el Gobierno no ignora que es mucho mas útil y conveniente afianzar las instituciones, interesando con cosas materiales y que enlacen al hombre por su propio interes á los principios que no con un entusiasmo, loable sí, pero pasajero. Véase, pues, cómo el Gobierno no desconoce estas diversas caras del negocio, que por cada haz en particular es sencillísimo. Pero aqui, señores, no se ha de mirar cada una de estas fases en particular, sino todas en conjunto, como debe hacerse ante un congreso de legisladores.

«Mas diré: el Gobierno tiene todavia que considerar este asunto bajo otro aspecto; porque no solo tiene la participacion de la potestad legislativa, sino que despues es el encargado exclusivamente de la parte de ejecucion; y entonces es cuando se palpan las dificultades y obstáculos. Así es que cuando la cuestion se presenta ante un congreso de legisladores, y el Gobierno ve el peso que carga sobre él, para su ejecucion, es necesario no mirarla bajo este ó el otro aspecto aislado; sino que los examine todos; que todos los pese y medite bien; que no se guie solo por las opiniones que tenga en su cabeza, ni tal vez por los sentimientos de su corazon, sino con la debida prevision é imparcialidad.

«La cuestion es espinosa, y voy á mostrar hasta qué punto el Gobierno no rehuye entrar en su exámen. Á fines ya de la gloriosa cuanto sangrienta guerra de la independencia, las Cortés de Cádiz no pudieron mirar con indiferencia la reforma del clero: se reunió una comision de dignísimos eclesiásticos bien conocidos por su ilustracion y piedad, que presentaron el proyecto de reforma de regulares hácia el año de 1813: ya se vió entonces el deseo de esa gran reforma; pero tambien la necesidad de que se hiciese siempre con mesura y detenimiento; y no hay mas que leer el dictámen de la comision para convencerse de ello. Vinieron despues los sucesos del año de 1814: y con una ceguera é imprevision extraordinaria se restablecieron todos los conventos que la guerra habia arruinado. Acació despues el trastorno político de 1820; y aquellas Cortés, reunidas á mediados del estío, ya en Octubre siguiente dieron una ley en que brilla el pulso, la circunspeccion y prudencia.

«No intenta por lo tanto el ministerio ni atacar el principio de esta ley ni desconocer su validez; al contrario, á nadie le sentaria peor hacerlo, pues de sus individuos dos ó tres la aprobaron como Diputados, y uno hasta la firmó como Presidente de las Cortés. Fue válida, como hecha en Cortés y sancionada por el Rey. ¿Y qué se decidió en ella? La supresion de los conventos de monacales; dejando sin embargo ocho casas para asilo de los que quisiesen seguir la vida contemplativa. Mas: asignaron el número de religiosos que habian de existir en cada convento, para que no hubiese abusos; invitaron al Gobierno para que fomentase la secularizacion, señalando beneficios ó rentas á los que la obtuviesen; y aun á los de los conventos que se suprimian, dándoles pensiones, graduaron la cuota de estas segun la edad. Tal era el espíritu de lenidad, de mansedumbre, de templanza de aquella ley. ¿Se dió una medida atropellada que tuviera los visos de una proscripcion? No por cierto. Fue una reforma hecha con la detencion y requisitos que por su gravedad exigia, y con toda la moderacion y respeto á los particulares y á sus intereses.

«Esto es tan exacto, que hay dos artículos muy notables en la ley; uno

en que con cierta circunspeccion y miramiento se autoriza al Gobierno para que, donde sea necesaria la intervencion de la potestad eclesiástica, acuda á ella á fin de facilitar la reforma: hasta este punto llevaron aquellas Cortés su prevision, para no proceder á ciegas, sino dejando al Gobierno que obrase con el pulso y detenimiento convenientes.

«El otro artículo es el que recomienda al Gobierno que en la ejecucion de la ley proceda con toda mesura; siendo muy notables sus palabras: «*particularidad* que proceda (dice) del modo mas favorable al bien de la Nacion y á la utilidad y conveniencia de los religiosos.» Por manera que en medio del interes de la Nacion, no se olvidasen las Cortés de los individuos, pues los recomendaban al Gobierno, poniendo casi en parangon sus intereses particulares con el inmenso del Estado. ¡Gran leccion, señores, grande ejemplo!

«Tan distante estoy; pues, de censurar lo dispuesto en aquella ley, que estoy haciendo su panegírico, y de buen grado, porque de ella tengo que sacar consecuencias y argumentos en apoyo y confirmacion del paso y detenimiento con que el ministerio ha procedido, siguiendo en un todo en este negocio las mismas huellas que las Cortés trazaron en la citada ley.

«El Gobierno sabe que tanto entonces como ahora tiene el derecho de suprimir los conventos de monacales; derecho inherente á la potestad Real, y que lo ha ejercido varias veces; y sin citar lo ocurrido en los tiempos de los Reyes Católicos, baste decir que en la corona de Aragon se suprimió la orden famosa de los canónigos reglares de S. Agustín; y en nuestros propios tiempos el piadoso Rey D. Carlos III dió un ejemplo notable.

«El Gobierno reconoce de la manera mas clara, explícita y paladina el derecho que tiene la Nacion de subvenir á las necesidades, tanto morales como religiosas, que tengan los pueblos, del modo que crea mas conveniente y oportuno. No hay, pues, duda en este punto; y supuesta la autoridad de la Nacion y su facultad para decir: «tal instituto no sirve ya para los fines que me propuse al admitirlo en el reino», la inmediata consecuencia es que la Nacion puede y debe adquirir las propiedades que poseian las corporaciones suprimidas, aunque con la obligacion de satisfacer las cargas de equidad y de justicia.

«Estoy, pues, de acuerdo con las opiniones de los señores preopinantes de que ha de mirarse la propiedad, hasta cierto punto, como diversa en las corporaciones que en los particulares: siempre es respetable, y debe acercarse á ella el legislador con mucha circunspeccion y miramiento; pero hay una consideracion, derivada de la misma naturaleza de las cosas, que arroja mucha luz sobre esta materia.

«Todos los institutos religiosos y todas las corporaciones no tienen mas que una existencia legal; viven por la ley; de ella reciben su fuerza; y no puede nunca la sociedad prescindir del derecho de suprimirlas cuando lo crea conveniente al bien público, ni menos dar á sus propiedades una condicion que las hiciese inmortales, pues este seria su efecto, y las sobrepondría á la sociedad misma. Todo instituto, toda corporacion, toda comunidad religiosa ó civil que no ha podido existir sino por la ley, y que se sostiene solo por la ley, puede suprimirse por la misma ley. La propiedad no puede dar por sí sola el derecho de permanencia ó perpetuidad que de suyo no tienen tales cuerpos; y una vez suprimidos, la Nacion hereda necesariamente las propiedades y bienes que poseian, pudiendo disponer de ellos como mejor le convenga, despues de satisfechas las cargas de justicia, sean de la especie que fueren.

«No desconocieron las Cortés de 1820 estos principios; y hay artículo expreso en su ley para satisfacer dichas cargas, así civiles como eclesiásticas; y tanto en ese artículo como en los demas, se ve que entendieron perfectamente el gran principio de la reforma, enlazándole con el de la justicia. Pudieron disponer de las fincas y enagenarlas, como lo hicieron; y las ventas fueron legítimas, firmes, valederas: tan lejos está el Gobierno de negar este principio, que ni aun consiente que se ponga en duda.

«Por lo tanto, si el Gobierno está persuadido de la fuerza y vigor de aquella ley, de la legalidad de sus disposiciones, de la validez de las ventas y de la injusticia del despojo, parece que la consecuencia debia ser: «*devuélvanse inmediatamente las fincas.*» Y aqui es donde empieza la dificultad del Gobierno, en la parte práctica de la ejecucion.

«Las Cortés de 1820 procedieron con todo el tino que he manifestado: 1.º Suprimieron los monacales. 2.º Aplicaron sus bienes á la Nacion: y 3.º Los enagenaron para ventaja del Estado. ¿Y ahora qué propone la comision? ¿Qué se vaya con ese mismo orden? No, señores, sino al revés; dice únicamente: «*restitúyanse los bienes.*» La consecuencia es clara: «*luego son de la Nacion; luego quedan suprimidos de hecho los monacales;*» es decir, lo inverso de lo que hicieron las Cortés de 1820. En esto no hay duda; así como en que al paso que se suprimiesen los monacales de hecho, no se haria de derecho; puesto que aun existen y estan en posesion de esas fincas. Para evitar esta contradiccion manifiesta es para lo que el Gobierno propone otro medio, y se opone al de la comision.

«La necesidad de hacer la reforma está ya reconocida por el Gobierno, y aun (como ha expuesto) estan asentadas sus bases: respecto á mendicantes, que queden meramente los necesarios para atender á las necesidades de los fieles; respecto á monacales, las casas que se conceptúen precisas para servir de asilo á los que se dediquen con verdadera vocacion al retiro y á la vida contemplativa. No es este un deseo estéril; la reforma se hará; y el Gobierno ha empezado ya á recoger todos los datos para ella, por medio de esa junta eclesiástica; y no tiene reparo en decir lo que de sí arrojan. Resulta que en España hay 1920 conventos: de estos 890 no llegan á tener el número de 12 religiosos, es decir, que no tienen aquel número de religiosos que se necesitan para cumplir con las reglas de su instituto y fundacion, y con lo dispuesto por varias resoluciones respetables, tanto eclesiásticas como de la potestad temporal. Carlos III suprimió algunos conventos de una orden de España por esta misma regla; y sin mas que apelar á ella, resulta desde luego que queda reducido en la reforma el número de conventos existentes á casi la mitad. Una observacion muy importante ocurre en este lugar; y es que, á pesar de haberse creído comunmente en España que en los años que acaban de pasar se ha aumentado el número de religiosos, hay ahora menos que en 1820; hay con efecto 39 menos que en aquella época. Otra observacion análoga es que en medio de tantos disturbios y trastornos políticos, el número de religiosos en España desde el año de 1808 en que empezó la primera escena de este gran drama político, ha disminuido aquel número en una tercera parte: 46,000 habia entonces, y hoy apenas llegan

á 303. Véase, pues, el espíritu de reforma que anima al Gobierno, pues no solo anuncia sus bases, sino los datos que tiene para su ejecución; probando de consiguiente que no le arredran las dificultades para llevar á cabo la empresa, sino que quiere vencerlas; pero al mismo tiempo desea hacer la reforma bajo los dos principios ya citados: primero, la reducción de los conventos á los puramente necesarios para las necesidades de los fieles y para los objetos de su primitivo instituto; y segundo, que se haga la reforma del modo menos gravoso á los individuos; y que se les trate con todos los miramientos debidos á su estado, lastimando lo menos posible los intereses particulares. ¿Cómo, pues, se quería que el Gobierno sentase el principio absoluto de la devolución de los bienes? (*Murmullas*). ¿Qué se hace con los individuos de las corporaciones que ahora los tienen? ¿Se les condena á la mendicidad? (*Murmullas*). No importan esos murmullos cuando se habla á favor de la justicia y de la humanidad. No hay murmullos que arredren al Gobierno para impedirle que levante su voz á favor de todas las clases del Estado. Todas ante él son iguales: en la de que se trata ahora respeta el ministerio á que está destinada; y los errores y extravíos y crímenes, si se quiere, de algunos de sus individuos, no son á los ojos del Gobierno motivos de proscripción para toda ella en masa.

«Trátase de reforma, y el Gobierno la hace, y la hará, y pronto; si la hará; pero con miramiento, con pulso, con la misma circunspección de que dieron ejemplo las Cortes de 1820 en esa ley cuyas disposiciones se invocan.

«La reforma será como entonces fue, una medida justa, severa, pero no cruel, dura ni acerba. Esa misma templanza en la ejecución será el mejor garante de su solidez. El Gobierno quiere, así en esto como en todo, imitar lo que en las obras hacen los arquitectos hábiles y experimentados: dejan que sequen y consoliden los cimientos para edificar sobre ellos, y no exponen de lo contrario á que toda la obra se resienta y en breve se desplome.

«Siguiendo el Ministerio con un paso firme y mesurado, cree que cimentará mejor el crédito que con hacer la reforma inconsideradamente, exponiéndose á disminuir aquel y aumentar la desconfianza. Con esta templanza y miramiento quiere que se dé cierta prenda de estabilidad: por esto reconoce la validez de las ventas, y desearía poder restituir los bienes. Nadie aventaja al ministerio en este deseo, así como en el de crear intereses materiales que sostengan las instituciones por su propio peso, como ha sucedido en una Nación vecina, donde esos intereses materiales han servido (como es natural) de mejor apoyo á la libertad y al orden que ninguna de las leyes ó principios políticos.

«En España hubo que atender al sustento de los religiosos cuyos conventos se suprimían; y ahora habría que hacer lo mismo, resultando de ello una nueva y muy pesada carga, de que la Nación habría de resentirse. La pensión de esos individuos se pagó puntualmente hasta cierto punto; y no es del caso referir ahora cuál fue el resultado de interrumpirse este pago por circunstancias inevitables. En otra Nación vecina, que ha entrado en la carrera de las reformas con esa audacia que tanto se reclama, se ha tenido que cejar, en vista de las dificultades que ofrecían las opiniones, los hábitos y costumbres del país; porque todo hay que tenerlo en cuenta cuando se trata de ciertas materias. Cuando se trata de leyes, y leyes que tienen mil puntos de contacto con las costumbres, con los hábitos, y hasta con la creencia religiosa de los pueblos, sería un olvido indisciplinable y aun criminal el no examinarlo todo con el detenimiento que corresponde.

«El Gobierno, pues, si se tratase de contratos de particular á particular, mandaría inmediatamente la restitución; pero respecto del caso presente, tiene otras consideraciones á que atender, y no puede hacer mas de lo que propone. Reconoce la validez de los contratos; y para que se vea hasta dónde lleva su buen deseo, dice: todos los bienes, pocos ó muchos, de los que se vendieron, que estén en poder del Estado, como los procedentes de encomiendas, inquisición, temporalidades &c., devuelvanse inmediatamente á los compradores. Respecto de los que están en poder de las comunidades, presenta el Gobierno un medio fácil y expedito de indemnizar á los compradores, porque no estando en su poder los bienes, le es imposible devolverlos. Nosotros no somos los que hemos puesto las cosas en el estado en que están; sufrimos sí sus consecuencias; y tales como las encontramos, hemos tenido que conformarnos con ellas, procurando no obstante remediar los males producidos por las pasadas circunstancias. Pero aun hará mas el Gobierno: á aquellos compradores que quieran absolutamente las fincas que compraron, se les reservará su derecho para restituirse las, así que esté hecha la reforma; ó para darles bienes equivalentes, si por casualidad no comprendiese en algunos casos particulares la reforma al convento á que dichos bienes perteneciesen.

«El Gobierno no puede hacer mas: ha manifestado sus principios, sus deseos, sus proyectos, con la mayor buena fe y lealtad posible. Ha mostrado su firme intención de hacer la reforma, y hacerla pronto, pero no á ciegas; y ha probado que reconociendo la legitimidad de las ventas, si no procede inmediatamente á la devolución de las fincas, es porque hay imposibilidad material de hacerlo; mostrándose al propio tiempo dispuesto á entregar las que de cualquier modo hayan entrado ó entraren sucesivamente en poder del Estado.

«Cree que todos los Sres. Procuradores, cualquiera que sea su modo de pensar en el asunto, convendrán en la absoluta imposibilidad en que se halla el Gobierno de hacer mas de lo que propone, si es que ha de atender al objeto y fin de toda reforma, que es conseguir las mayores ventajas posibles con los menores riesgos é inconvenientes.»

*El Sr. Ochoa*: «Como de la comisión voy á contestar á algunas observaciones hechas por varios señores propinantes, aunque conozco que no podrán mis débiles acentos competir con los de los Sres. Galiano, Argüelles y Secretario de Estado; pero procuraré emitir mis opiniones en el lenguaje de la sencillez para que me entiendan todos, habiendo ya defendido teóricamente á la comisión de varios ataques el Sr. Ferrer. Por lo tanto voy á principiar por un punto tocado por el Sr. Secretario de Estado respecto la propiedad. A mi corto entender no debe confundirse la propiedad de las comunidades é institutos religiosos con las de los pueblos, v. gr., propios y pósitos. Las comunidades eclesiásticas en el fondo no son mas que unos empleados del Estado ó Nación, si bien están dedicados al ministerio de la enseñanza de la religión y de la moral, destino verdaderamente sublime; pero por sublime que sea el ministerio, los individuos no pasan de ser unos servidores del Estado; de consiguiente cuando la Nación no los juzgue necesarios, puede suprimirlos como á cualquier otro empleado suyo, y entonces los bienes de la comunidad, como ha dicho S. S.,

los hereda el Estado. No sucede lo mismo con los pósitos y propios de los pueblos: los pueblos no son servidores de la Nación; al contrario son partes integrantes de ella, y tanto que sin ellos no podría haber Nación, ni Estado, ni nada. Por consiguiente está demostrada la diferencia que debe haber entre sus propiedades y las de las comunidades.

«Respecto á la preferencia ó no preferencia que la comisión da á algunas deudas sobre otras, se pretenden preferencias muy particulares, para los caudales venidos de América, y de que se apoderó el Gobierno constitucional de Cádiz; también para los depósitos y fianzas; pero señores, ¿quién no sabe que en tiempo de la guerra de la independencia, por el intruso se secuestraron los bienes y rentas de los españoles que vivían en el país no dominado por las tropas invasoras, y que la junta central usó de represalias; de aquí el apoderarse del dinero que venía de América, y desembarcaba en Cádiz; es esto, acaso un robo? Pero concedamos que lo fue, ¿existe específicamente en poder de la Nación aquel mismo dinero? no, el Gobierno lo gastó, y ya vino á ser un crédito, una deuda ordinaria regular. Los depósitos son acaso unos depósitos regulares; se entregaron las monedas en un talgo sellado, en una caja cerrada para que así se conservasen; nada menos fueron, pues, estos unos depósitos irregulares, y que los que los hacían sabían que el Gobierno los había de consumir ó gastar; los gastó; ya es deudor de una cierta cantidad genérica; se acabaron las calidades y preferencias de los depósitos; y digo lo mismo respecto de las cantidades entregadas por vía de fianzas; con que están en la línea común de créditos; se hace otra cosa diariamente en los concursos de acreedores. Se replicará que esto era dinero, y yo responderé: si no era dinero la sal, el tabaco, el trigo, la cebada, ganados &c. Vamos ahora á los bienes nacionales y á los bienes de temporalidades.

«Yo no ampliaré las doctrinas que con este motivo ha desenvuelto el Señor Presidente del consejo de Ministros. S. S. dijo todo cuanto se puede decir; pero tocó con la delicadeza que acostumbra un punto muy esencial, á que es preciso contestar. Dijo, estas comunidades religiosas existen, y pues que existen es menester empezar por suprimirlas, y que para esto era necesario una ley, y que las Cortes del año 20 tuvieron tanto detenimiento para suprimirlas. En esto no estamos conforme. Yo como individuo de la comisión aseguro que si en la balanza en que hoy están los jesuitas y monacales estuviesen los compradores de bienes nacionales y acreedores del Estado, mi voto sería en favor de los suítas y monacales; en mil ocasiones he sabido prescindir de las venganzas y de los rencores personales; ninguna animosidad puedo tener con unos individuos con quienes ningún punto de contacto he tenido: cuando yo nací, había 30 años que los jesuitas estaban extinguidos en España; yo no veo mas que cosas, no personas; pero no estoy conforme con el principio del Sr. Presidente del consejo de Ministros, de que esas comunidades existen. Yo digo que no existen, y pues que el Sr. Presidente del consejo de Ministros ha dicho que así la compañía de Jesús como los monacales fueron restablecidos, pido que se lea la ley 1.<sup>a</sup> libro 1.<sup>o</sup> título 26 de la Novísima Recopilación, para que se vea que esas comunidades no existen; y que por lo mismo la comisión no ha querido entretenerse en decir: *suprimantur*. (El Sr. Secretario Caballero leyó la ley citada y la nota 1.<sup>a</sup> estampada al pie de ella, relativa á la condición 45 del 5.<sup>o</sup> género de las escrituras de millones).

«Estamos, pues, conformes el Sr. Presidente del consejo de Ministros y yo en que los conventos quedaron suprimidos, extinguidos, ó como se quiera decir. Yo pregunto ahora, ¿dónde está la observancia de esta ley para haberlos introducido de nuevo? Es menester que se cite; y pues que se citará la disposición del Rey difunto, yo contestaré que es necesario, con arreglo á la ley que acaba de leerse, que se vuelva á tratar si conviene ó no el restablecimiento de estos conventos, y el Estamento será el que decida; pero para la reposición de los padres de la compañía de Jesús, y de los conventos suprimidos por los decretos de las Cortes, no hay mas que el Real decreto de un Monarca; y no se diga que el Sr. D. Fernando VII pudo hacerlo porque era absoluto; porque absoluto era el autor de la ley laida, Carlos II, el absolutismo en España; sus facultades no han alcanzado nunca á quebrantar las escrituras de millones, esa sombra de los Procuradores á Cortes; pues bien, una de las circunstancias que se necesitaban llenar para establecer ó restablecer conventos ó comunidades era la consulta en consejo pleno; porque esto tocaba á la escritura de millones. ¿Y dónde está esa consulta y el voto de las dos terceras partes? Aquí no ha habido mas que un decreto del Rey.

«Yo quisiera recordar aquí una doctrina que, aunque parecerá extraña, no es escandalosa, porque yo nunca acostumbro proferir doctrinas escandalosas. Veinte y dos años que he sido catedrático de Vinnio, me han hecho meditar muchas cosas allá en mis soledades. En el compositor de la Instituta de Justiniano (porque he dicho ya en varias ocasiones que el liberalismo lo he aprendido en los libros rancieros por principios) dice: *Quid est lex?* Lo que el pueblo, lo que el senado, lo que la plebe, lo que los jurisconsultos han respondido *Principum placita*. El filósofo Triboniano, compositor de la Instituta, llama ley, al senadoconsulto, al plebiscito, á las respuestas de los jurisconsultos; pero cuando llega á los decretos del Príncipe, al *Principum placita*, dice: *quod Principi placuit, legis habet vigorem*, cuidado con la diferencia *vigorem*: fuerza de ley; pero que la justicia, que es el primer elemento de la ley, la ha de reemplazar la violencia, la fuerza, el poder: violencia y fuerza fue la de Napoleón: en virtud de ella mandaba la ley de la violencia no es ley: la ley injusta no es pues ley; la que choca con los intereses de los particulares tampoco puede serlo; por consiguiente, esa ley que restableció los conventos, no lo es tampoco de ningún modo, ni pudo tener tal carácter por ser contraria á las leyes de la monarquía; leyes de que no se separaron los Monarcas, y por consiguiente, faltándole hasta esos requisitos, repito que no lo es, y siéndolo, estas corporaciones no existen mas que de hecho, y no legalmente.

«Hé aquí como la comisión ha tenido razon que los bienes que tienen estos conventos, digo mal, los detentan, no los tienen, vuelvan á sus legítimos dueños, á aquellos que no han podido perder su dominio, porque el Monarca jamás ha tenido facultad por sí y ante sí para hacérselos perder: en el momento que llegue á tener esta facultad, no hay sociedad, no hay vínculos que ligan á los hombres. El día que un Monarca tenga la facultad de disponer á la manera de los bienes, ese día la sociedad caduca, se estremera y se acaba.

«Hé aquí el principio que ha guiado á la comisión: si ha cometido faltas, eso es muy diferente; pero yo presento el principio de que esos bienes que

antes eran del Estado, el Estado los vendió; y desde entonces no fue árbitro el Estado en arrancarlos de las manos de los compradores sin su anuencia y expreso consentimiento; y que el no devolverseles es el colmo de la injusticia, mucho mas cuando esto se hizo por un simple decreto contra la ley terminante y escritura de millones.

»Digo lo mismo respecto de los bienes de las temporalidades. Los acreedores claman por sus bienes. ¿Y quién los tiene? Una corporacion que se llama compañía de Jesus. ¿Y á virtud de qué los tiene? A virtud de un *principium placitum*, que tiene vigor de ley. Cuidado con Triboniano, que escribía en tiempo de Justiniano, emperador de los romanos: cuando ya estos llevaron cinco siglos de monarquía: tiene vigor de ley mientras haya esta fuerza; pero desde el momento que no la hay, es preciso restablecer las cosas á su lugar. Yo jamás respetaré como tal los caprichos, no diré del Monarca, sino de sus consejeros interesados en esta medida por sus miras particulares, y por el rencor que tenían á los compradores de esos bienes.

»Vamos á otro punto. Dice el Sr. Ministro *medios de conciliacion*. La comision quisiera que los hubiese; pero la comision en circunstancias como las presentes no podia apoyar con su dictamen un principio que hace estremecer y caducar los cimientos de la sociedad. Un acto de injusticia que comprende, no á uno ó dos españoles, sino á una infinidad de familias.

»Si D. Carlos ahora dijera á la Reina Gobernadora «me retiro de mis pretensiones á la corona, con tal que deyéuilles á todos los Procuradores á Cortes,» al cabo nosotros no venimos á ser mas que unos 150 hombres. No dista mucho este caso de aquel; hagamos una injusticia con 7 ú 80 familias, y cesatendamos la fe de los contratos mas sagrados. ¿Y por qué? Toda la razon que habria para ello es; porque así conviene. ¿Y á quién conviene en rigor? A solos 2 ó 30 regulares? ¿Y quién son estos 2 ó 30 regulares? Sujetos sin duda ninguna muy dignos de mucho aprecio, pero que pueden ser socorridos de otra manera.

»Es menester tambien no olvidar que estos 2 ó 30 regulares es preciso que oigan la verdad. Yo no trato de zaherir á nadie; lo digo con la mejor intencion; pero estoy aqui por la Nacion, y en honra y provecho suyo debo defender derechos fundados en principios de la mas rigurosa filosofía. ¿Qué derecho tienen la mayor parte de los monacales á esos bienes? Los monacales que entraron en el monasterio antes del decreto de las Cortes, yo les concedo y les concedí, como individuo que fui de aquellas Cortes, el derecho indisputable á que se les mantenga. Los conventos los considero yo como unos mayorazgos, y así como uno funda un mayorazgo para sus nietos, biznietos &c., así se fundan los conventos para el que tenga vocacion, y la ley le permita entrar en el convento, desde aquel dia tiene un derecho á que se le alimente. Mas todos esos monacales que han entrado en los conventos despues del decreto del Rey, ¿pueden haber adquirido derechos á unos bienes poseidos violentamente, arrancados á la fuerza, y que llevan en sí el vicio inherente de no poderse usucapir? Yo creo que no señor, que no lo sabian. ¿Quién dice que no lo sabian? Pero últimamente, que lo sepan ó no, si á mí poder viene una cosa que se llama viciosa, una cosa furtiva, yo jamás puedo tener derecho á ella, aunque tenga buena fe, porque á mas se requiere que la cosa no tenga vicio.

»Dice el Sr. Ministro: ¿Y qué hace el Gobierno? ¿Cuáles son sus facultades para auxiliar á esos monacales?

»Lo dice ya la comision. En uno de sus artículos dice esta: «el Gobierno proveerá á la subsistencia de los regulares.»

»Si la comision propone esto al Estamento, y este lo aprueba, claro es que el Gobierno proveerá á su subsistencia; ya tiene el campo abierto para hacer en favor de esos regulares cuanto quiera; si hubiese algunos conventos en que se hayan vendido todos los bienes, traslade á sus individuos á otros conventos que no se hayan vendido sus bienes, y darles una pension, para lo cual podrá pedir una contribucion al Estamento; yo la votaré. La comision ha creído no poderle dar una autorizacion mas amplia: con tal que los bienes vuelvan á sus dueños, que de esto no se puede prescindir, el Gobierno está facultado para subvenir á esos regulares con mano liberal.

»La comision jamas ha olvidado los principios de humanidad; sabe que son españoles; sabe que son dignos de consideracion; sabe que porque algunos individualmente hayan cometido delitos, no por eso todos ellos son dignos de la execucion pública, al contrario, se duele de la suerte, del estado de miseria en que se encuentran muchos de los que se secularizaron.

»Dice el Sr. Ministro que este es un proyecto reparador. La comision quiere serlo, y por lo mismo ha seguido el rigoroso principio de la justicia, la santidad de los contratos, su observancia, sea el que quiera el que resulte beneficiado, y no ha creído principio reparador el minar y abatir la principal columna del Estado, que es la rigurosa justicia para apartarse de este principio, no halla la comision razones suficientes.

»Aquí no hay esas razones: si se consulta la opinion de los españoles, y si se consulta tambien la de los extrangeros, como ha dicho el Sr. Galiano, yo hablo, no precisamente por mí, porque soy franco; yo no tengo bienes nacionales, porque no tenia fondos cuando se vendieron; y si los hubiera tenido creo que los hubiera empleado en otra cosa; pero ya que no los he tenido, sé por las muchas cartas que he recibido de toda la Peninsula, y veo que todos los compradores lo que quieren es sus bienes que han comprado, no el papel. Pero supongamos que alguno quiere papel. A ese lo declararia yo indigno del nombre español. Si hubiese alguno, señores, que dijese: yo quiero en papel lo que importan los bienes, y no ellos, yo no le daria ni el papel ni los bienes, porque le diria: «tú no eres, español, ni frances, ni ingles, ni eres turco, ni eres moro; tu no eres mas que una ave de rapiña que quieres vivir con la sangre de tu patria; si quieres la finca, enhorabuena, tómala, y con ella muere si necesario fuese por el trono de ISABEL II; pero darle su importe en papel, por ningun pretexto. Un hombre que se contenta con un papel lo hace con el fin de negociar con él en todas partes; no tiene el menor interes en que nuestras instituciones triunfen ó se hundan; y si por una desgracia ve la cosa mal parada, se marcha con su papel, y lo mismo le da estar en Constantinopla que en Londres ó Paris.

»Ademas, ¿hemos de castigar á la Nacion y á los acreedores del Estado aumentando la deuda interior con 1300 millones que importan las ventas, y son 39 millones de réditos? ¿con estos 39 millones no seria mejor, aunque sean 2 ó 30 regulares los que queden sin tener que comer, y trasladarles á otro convento, y darles 200 ó 300 duros á cada uno? No se quebrantaba un principio de jus-

ticia; no se faltaba á la humanidad, y era menos gravoso á la Nacion porque todos los dias, como que son mortales lo mismo que nosotros se irán disminuyendo, y la nacion se irá descargando de esa contribucion. ¿Y se cargaria la Nacion con 34 millones de rs. de contribucion por sostener un acto de injusticia? Eso seria causa de comoverse toda la Nacion. Yo por mí digo que aquel dia que se decretase esto era el que hablaba contra el Gobierno, contra el Estamento y contra todos.

»Se ha querido comparar este proyecto con el de mayorazgos; pero me parece que no hay tal comparacion. En el proyecto de mayorazgos se ha hecho todo lo que se ha podido en favor de los compradores, porque al cabo en su caso habia contratos de particular á particular; pero aqui mas bien se trata de gravar á la Nacion por no devolver estos bienes. El caso es muy distinto. Si los mayorazgos hubieran tratado de gravar á la Nacion y de reintegrar á los compradores, mi voto hubiera sido el primero, valga lo que valiere; pero repito que no estamos en ese caso; de consiguiente yo entiendo que en este punto capital no hay transaccion.

»Señores, que se va á hacer un arreglo. Yo confieso que el Sr. Ministro habla de buena fe; pero en España siempre ha sido esto: desde que vivo, que hace ya algunos años, siempre he oido decir, que se va á hacer esto; y el resultado es que nunca se hace. El Sr. Ministro hablará sin duda con la certeza de que se va á hacer; pero quién asegura que quizá mañana no le pueda acomodar dejar su puesto; que no puede morir; que no le sobrevengan en fin otras fatalidades, y entrar un ministerio nuevo que piense de distinto modo? Porque en España hemos tenido siempre una desgracia, y es que siempre que un ministerio ha dejado el mando, basta que él haya pensado de un modo para que el entrante piense de otra manera, y en mi concepto no son las reacciones solas las que nos han hecho retrogradar, sino ese perjudicial sistema de los ministerios. Por esta razon he temido yo siempre la mudanza de los Ministros: he visto palpablemente sus efectos en tiempo de Fernando VII; así es que no me gustan las mudanzas ministeriales; porque he visto siempre que las ha habido, que lejos de adelantar, retrogradamos. Se entiende que no hablo de los dignísimos actuales Secretarios del Despacho, ni por consiguiente de lo que han hecho variando enteramente el sistema de los anteriores, y trayéndonos al que actualmente nos rige. Pero hablo de esta fatalidad que realmente hemos tenido, y que ha batado en general que un ministerio haya seguido un sistema para que su sucesor siga otro opuesto.

»Yo veo, pues, que acaso es insignificante todo ese arreglo. Uno de los señores Ministros dijo que el mismo clero lo queria. Yo preguntaria qué clero es el que quiere la reforma; si eran algunos pobres clérigos miserables que no tienen que comer, ó si eran esas grandes corporaciones.

»Se nos ha insinuado tambien que los mismos regulares quieren supresion de conventos. No sabemos tampoco qué clase de regulares son los que la quieren: si son los mendicantes, hacen muy bien. Yo si fuera mendicante pediria la supresion, si hubiese 10 conventos, de los 999, para que quedase uno solo y toda la España para pedir; cosa que no pueden hacer cuando hay muchos conventos distribuidos en diócesis ó partidos, porque de este modo los individuos de cada convento no pueden salir fuera de su distrito, y tienen que contentarse con lo que allí recojan de los fieles, que por consiguiente en tanto se aumentará en cuanto se disminuyan los conventos, porque de este modo ahorran gastos en la parte pasiva, y se puede aumentar la de la activa, porque donde habian de comer seis no comerian mas que tres.

»No sé, pues, qué clase de clero es la que quiere esa reforma; por lo que á mí hace, como Procurador, he tenido tambien noticias de muchos que quieren esa reforma. Se ha dicho tambien que el clero ha deseado contribuir como los demas; yo creo que no serán sino los pobres capellanes, los curas, á quienes se les carga tanto; y desearian una contribucion general para que les tocara menos.

»Es esto decir al Sr. Ministro, que hay una desconfianza absoluta, no por lo que hace á S. S. ni á los demas individuos que componen el Gobierno, como he dicho antes; no tampoco por lo que hace á los individuos que componen esa respetable junta; sino que hay una desconfianza total de que no se llevará á efecto ninguna cosa con respecto á esta reforma, tanto mas, cuanto que vamos á empezar, y á la primera medida, que es la devolucion de bienes nacionales, se viene en busca de arbitrios para que no se lleve á efecto. Señor, que se incomodarán. ¿Pues no se han de incomodar? Pero mas se incomodan con lo que estan oyendo aqui todos los dias. Yo, si fuera eclesiástico, habiendo oido al Sr. Ministro que ha dicho: «el ministerio ha entrado en la propuesta de hacer reformas, y las llevará á cabo; diria:» si no hoy, dentro de dos ó tres años sé que me ha de tocar la reforma, y para que no llegue ese caso haré lo que pueda para ver si te puedo echar abajo. Yo á lo menos lo entiendo así, y creo que lo entenderá cualquiera lo mismo, mientras no se fije la línea hasta donde han de llegar las reformas, y de la cual se diga que no han de pasar; pero mientras esta demarcacion no exista, y solo se diga: se harán reformas, siempre habrá la incertidumbre en este punto, y la incertidumbre es un verdadero mal. Yo bien sé que el clero juicioso, que es la mayor parte, está persuadido de que es precisa una reforma; pero quiere tener la certeza de que les quedará una subsistencia segura: todas las clases la quieren; pero lo que mas inquieta á algunos de sus individuos es esa incertidumbre, y lo que les hace desconfiar de este sistema, porque no falta entre los mismos quien les persuade de que se les va á arruinar, y por lo mismo tengo por mas necesario que cuanto antes se les manifieste y se les haga saber que no se trata de condenarles á la miseria: entonces estoy seguro que se acallarán sus quejas y serán celosos defensores del trono de ISABEL II. De lo contrario no pueden aquietarse, pues si oyen que son precisas las reformas, y no saben de qué especie son estas reformas, creerán, por no faltar quien se lo diga, que son de las que se hicieron en Francia, y que se trata de dejarlos perecer.

»Por otra parte se les debe hacer un cargo de conciencia disfrutar de estos bienes que saben que no son suyos. Yo seguramente si fuera regular, no quisiera que me cogiera la muerte en ese estado, porque no me pareceria regular disfrutar unos bienes que no eran míos. Ademas unos hombres que se dedican á enseñar la moral, y la aprenden en sus autores, me parece que en ninguno de ellos habrán encontrado establecido el principio de que pueden disfrutar, ó de apropiarse unos bienes que no les pertenecen, y hasta las mejoras que se hicieron en ellos. Estas mejoras, cuando menos, debieron abonarlas por un prin-

cipio que no tiene excepcion. Asi es que el ladron mismo que hurta una capa, la tiene en su poder, y la pone un broche de oro, si restituye la capa no por eso puede exigirsele el broche de oro, pues es suyo. Uno que compró un solar, hizo una casa, ¿cómo es que esas comunidades, siendo el ejemplo de la moral, desconocen que deben devolverle la casa que labró, con mas los réditos del tiempo que estuvo desposeido de ella? Por eso he dicho que hay muchos que lo desearán para descargar su conciencia, y si como no lo espero, no quisiesen, serian ellos los verdaderamente reaccionarios. Asi, pues, espero que el Estamento pese bien estas consideraciones para decidir lo que crea mas conveniente y arreglado á justicia."

Se declaró el punto suficientemente discutido, y en consecuencia se pasó á votar sobre si habia lugar á proceder al examen de las disposiciones particulares del proyecto en cuestion; y verificada la votacion nominal con arreglo al reglamento, resultó la afirmativa por 125 votos contra 2 del total de 127 señores presentes.

Votaron que sí los señores siguientes: Otazu, Cano Manuel, Rodriguez Paterna, Rodriguez Vera, Abargues, Belda, Osca, Carrasco, Chacon, Páco Canovas, Gonzalez (D. Antonio), Mena, Villanueva, Clano Chavarri, Samponts, Palaudarias, Rivaherrera, marques de Villacampo, Garcia de Atocha, Garcia Carrasco, Ontiveros, Domecq, Galiano, Istúriz, Miquel Polo, Medrano, marques de Montenuovo, Baillo, Cabanillas, Alcalá Zamora, Lopez de Pedrajas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Cañaveral, Bermudez del

Villar, Coton y Zúñiga, Florez, Pardifas, Belmonte, Caballero, Serrano (D. Ginés), Cezar, Hubert, Martinez de la Rosa, conde de Villamena, Burgos Tello, Carrillo Manrique, Romo, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Pizarro, Heredia, Torres Solanot, Aranda, Acuña, Fernandez Blanco, Mantilla, marques de Montevirgen, Fleix, marques de Someruelos, Miranda y Olmedilla, Vazquez Queipo, Becerra, Calderon de la Barca, Gargollo, marques de la Gándara, Martel y Abadía, Paez Jaramillo, Carrillo Alborno, Alcántara Navarro, Galwey, marques de Espinardo, Puche y Bautista, Marichalar, Alvarez Pestafia, marques de Valladares, Acevedo, Florez Estrada, Navis Osorio, conde de Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, marques de Villagarcía, Crespo Rascon, Onís, Cosío, Melendez, conde de Hust, Lopez del Baño, Morales, Parejo, San Clemente, Gonzalez Nieto, marques de Torremesja, Perpiñá, Campillo, De Pedro, Cortés, Crespo de Tejada, Ochoa, Ciscar y Oriola, Ruiz de Carrion, Subercase, Ayarza, conde de Adanero, Alvarez Garcia, Sanz, Aguirre Solarte, Romarats, Butron, Villachica, Garay, Laborda, Ortiz de Velasco, Polo y Monge, del Rey, Camps y Soler, San Simon, Boneo, Quintana, Cologan, Arango, Ayala y San Just.

Votaron que no los Sres. Barata y Santafe.

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion, anunciando continuaria el lunes próximo, en que asimismo se leeria la ley de presupuestos; y cerró la sesion á las tres y media.